



Comité Municipal Electoral
San Nicolás Tolentino, S.L.P.

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO HUMANISTA**

Municipio: San Nicolás Tolentino, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Luciano Guardiola Tello, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista ante este organismo electoral, para contener en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las 09:20 horas del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. Luciano Guardiola Tello, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista ante este organismo electoral, para contener en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano. José Guadalupe Márquez Nieto:

Escrito de solicitud de registro, Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Marcelo H. ...

Carolina Castillo Salinas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación, y 4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Cruz María Cruz Rocha:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano. Maurilia Guerrero Pérez:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación,

Carolina Castillo Salinas

Maria del Rosario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano. José Salvador Cortes Mares:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano. Benito Vargas Loredó:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Salvador Cortes Mares:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Benito Vargas Loredó:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Elizabeth Jiménez Reyes:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Lucrecia Matamoros Torres:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María del Rosario Vargas, Benito

Salinas

Castillo

Carolina

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Miguel Sánchez Rodríguez:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. Guadalupe Cruz Rojas:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

María del Rosario Vargas Rojas

Carolina Castillo Salinas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Rosa Linda Castillo Aguiñaga:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Leticia Nieto Ramírez:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
 - b) No ser ministro de culto religioso.
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Dagoberto Dimas Mares:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.

- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Flavio Partida Baena:

Copia certificada del acta de nacimiento, Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, Constancia de no antecedentes penales, Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo.
- b) No ser ministro de culto religioso.
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso.
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular.
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal.
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas.
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales.
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido Humanista es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. José Guadalupe Márquez Nieto como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido Humanista, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido Humanista, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. José Guadalupe Márquez Nieto como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

Regidor Propietario de Mayoría Relativa	C. Cruz María Cruz Rocha
Regidor Suplente de Mayoría Relativa	C. Maurilia Guerrero Pérez
Síndico Propietario	C. José Salvador Cortes Mares
Síndico Suplente	C. Benito Vargas Loredo

Planilla de Representación Proporcional

No. De Regidor	Propietario	Suplente
1	C. José Salvador Cortes Mares	C. Benito Vargas Loredo
2	C. María Elizabeth Jiménez Reyes	C. Lucrecia Matamoros Torres
3	C. Miguel Sánchez Rodríguez	C. J. Guadalupe Cruz Rojas
4	C. Rosa Linda Castillo Aguiñaga	C. Leticia Nieto Ramírez
5	C. Dagoberto Dimas Mares	C. Flavio Partida Baena


Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

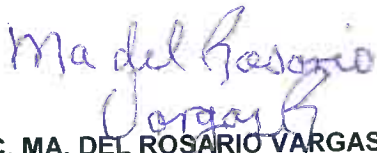
Carolina Castillo Salinas


ma del Rosario

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.


PROF. PABLO VARGAS RANGEL
CONSEJERO PRESIDENTE


C. MA. DEL ROSARIO VARGAS RANGEL
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. JOSE ARMANDO VARGAS CASTILLO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. FRANCISCO JAVIER VARGAS RANGEL
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. CAROLINA CASTILLO SALINAS
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. ANA MARIA COMPEAN NIETO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO


C. MA. ANTONIA COMPEAN NIETO
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

